



Descripción de puesto

Identificación

1214-11703-03

Nombre

5.1. Coordinador Regional de Posgrado

Región

Veracruz
Orizaba-Córdoba
Poza Rica-Tuxpan
Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 80 fracción I inciso e), 81 fracción V, 113 fracción V, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.
Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023: Artículos 4 fracción V, 7 fracción II y del 13 al 16.

Objetivo

Vigilar el funcionamiento de los estudios de posgrado. (Artículo 4 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)

Ubicación en la estructura (Artículo 113 fracción V del Estatuto General)



Atribuciones

NORMATIVIDAD

- Supervisar que los programas educativos de posgrado que se ofrecen en la región cumplan con la normatividad universitaria, el ejercicio eficiente de los recursos financieros y el mejoramiento continuo de su calidad académica. (Artículos 16 fracción IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)
- Realizar sesiones de trabajo con los coordinadores de posgrado por programa educativo de las entidades académicas de la región, por lo menos una vez al semestre. (Artículos 16 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado los asuntos referentes a los programas educativos de posgrado en su región. (Artículos 16 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)
- Coordinar sus actividades con la Vicerrectoría correspondiente, así como con las Direcciones Generales de Área Académica, en el ámbito de sus respectivas competencias. (Artículos 16 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)



5. Representar a la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículo 13 párrafo primero del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
6. Vigilar el funcionamiento de los estudios de posgrado que correspondan en conjunto con el coordinador de los programas educativos de posgrado y con las direcciones de las entidades académicas. (*Artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
7. Promover la creación, permanencia, excelencia académica, pertinencia social y el desarrollo de los programas de estudios de posgrado en la región. (*Artículos 16 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
8. Proporcionar de manera oportuna la información que se remite a la Unidad de Estudios de Posgrado, así como resolver en el ámbito de su competencia los problemas que afecten la operación de los programas educativos de posgrado de la región. (*Artículos 16 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
9. Difundir los programas educativos de posgrado de la región en el ámbito local, regional, nacional e internacional, así como fomentar actividades de vinculación y movilidad estudiantil. (*Artículos 16 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
10. Formar parte del Consejo Consultivo de Posgrado. (*Artículos 7 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
11. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
12. Las demás que señale la normatividad universitaria. (*Artículos 16 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023 y 336 fracción I del Estatuto General*)

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Juan Ortiz Escamilla Secretario Académico	11/diciembre/2023	12/diciembre/2023
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor